



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.761

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Tesorería General, por el monto de G. 1.261.402.870 (Guaraníes un mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos dos mil ochocientos setenta), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Hacienda) y la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Guairá), por el monto de G. 1.261.402.870 (Guaraníes un mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos dos mil ochocientos setenta), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Hacienda) y a la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Guairá), por un monto total de G. 1.261.402.870 (Guaraníes un mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos dos mil ochocientos setenta), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

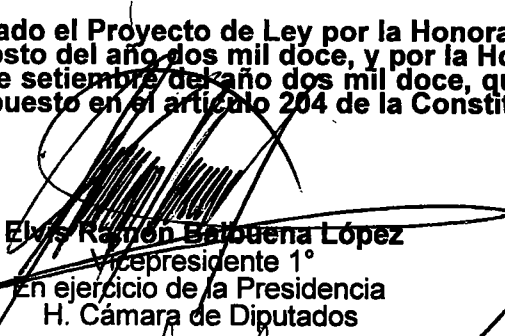
Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Guairá serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

LEY N° 4.761

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Elis Ramón Babuena López
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 24 de octubre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.761

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870
TOTAL		0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 6	MINISTERIO DE HACIENDA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	42.048.092.950	0	42.048.092.950		1.261.402.870	43.309.495.820
TOTAL		42.048.092.950	0	42.048.092.950	0	1.261.402.870	43.309.495.820

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 4	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFER.CONSOLIDABLES DE ENT.						
80	APORTES DEL GOB. CENTRAL CON RECURS	0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870
TOTAL		0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870

12-06-1-006-00-00

Entidad :	12 6	MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuesto :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	6	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Unidad Responsable :	13	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
861	20	402	04	T.C.DE A.C. A E.D.	0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870
Total:					0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870
Totales:					0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870

22-04-3-005-00-01

Entidad :	22 4	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
Tipo de Presup. :	3	PROGRAMAS DE INVERSION
Programa :	5	APOYO A POLITICAS DE DESARROLLO DEL SEC.PUBLICO
Proyecto :	1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y LUCHA C/POBREZA
Unidad Responsable :	4	GOBERNACION DE GUAIRA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
874	20	402	04	AYS ENT EDUC Y SFL	0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870
Total:					0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870
Totales:					0	0	0	0	1.261.402.870	1.261.402.870